

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, PARA EL JARDIN INFANTIL “LA CASITA MAGICA”

20 ABR. 2018

En Buin, a , entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, PARA EL JARDIN INFANTIL “LA CASITA MAGICA”, RUT , representada legalmente para estos efectos por doña **ISABEL OYARZUN ROMAN**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en N° , en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña de un retazo de terreno que forma parte del Lote A de la Hijuela Oriente del predio agrícola Viña Linderos, de esta Comuna, y que deslinda: al Norte, en una línea diagonal con varios propietarios, en una extensión de ciento cinco metros, mas o menos; al Sur, en cien metros, mas o menos, camino público a Viluco, denominado La Cervera; al Oriente, en sesenta y cinco metros, mas o menos con antiguo camino Longitudinal Sur; y, al Poniente ciento diez metros aproximadamente, con resto de la propiedad del vendedor. El terreno, tiene una superficie aproximada de ocho mil metros cuadrados. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 19, N° 21 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 1968.

SEGUNDO: Que el Jardín Infantil “La Casita Mágica”, ubicada en Hermanos Carrera s/n, Comuna de Buin, ocupa una superficie de 785 metros cuadrados de acuerdo al Plano que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 191, adoptado en la sesión ordinaria N° 47, de fecha 23 de Octubre de 2017, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 3194, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprobó entregar en comodato a la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, PARA EL JARDIN INFANTIL “LA CASITA MAGICA”, el terreno singularizado en la cláusula primera y segunda.



CUARTO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera por una superficie de 785 metros cuadrados, a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, PARA EL JARDIN INFANTIL “LA CASITA MAGICA”**, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Jardín Infantil.

QUINTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 10 años, a partir de esta fecha.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Fundación desde esa fecha.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, “LA MUNICIPALIDAD” se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Fundación del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEPTIMO: Que igualmente “LA MUNICIPALIDAD” se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

OCTAVO: Que todas las mejoras que “LA FUNDACIÓN” introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a “LA MUNICIPALIDAD” al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

NOVENO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de doña ISABEL OYARZUN ROMAN, para representar a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, PARA EL JARDIN INFANTIL “LA CASITA MAGICA”**, consta en Poder Especial y Revocación, de fecha 16 de Diciembre de 2016 ante Notario doña Nancy de la Fuente Hernández, guardada bajo el repertorio N° 15.695-2016, los que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECIMO PRIMERO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Fundación y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

ISABEL OYARZUN ROMAN

REPRESENTANTE

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, PARA EL
JARDIN INFANTIL "LA CASITA MAGICA"

JURIDICA	CONTROL	DIRECTOR	SECMU
Buin DIRECCION TESORERIA JURIDICA	Buin DIRECCION DE CONTROL	Buin DIRECTOR D.A.F.	Contrato N° 04 SECRETARIA MUNICIPAL

26 ABR 2018

JAA/cdr
Distribución

- FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, PARA EL JARDIN INFANTIL "LA CASITA MAGICA"
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica

